



El detalle de los cambios de esta segunda modificación es el siguiente:

Donde dice:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
5	Reinaldo Mora Castro	Parcela N° 9	Fojas 515 N° 749	1980	Osorno	Notificado	452	30	13.560	Serv-751

Debe decir:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
5	Reinaldo Mora Castro	Parcela N° 9	Fojas 5252 N° 4626	2011	Osorno	Constituida	452	30	13.560	Serv-751-A
	José Benjamín Mora Arroyo									
	Reinaldo Adi Mora Arroyo									
	Patricio de La Cruz Mora Arroyo									
	Eva del Rosario Mora Arroyo									
	Flerida del Carmen Mora Arroyo									
	Mercedes del Pilar Mora Arroyo									

Donde dice:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
12	Juan Horacio Carrasco Hernández Marta Tania Hernández Garcés	Parcela N° 11	Fojas 3112 N° 2686	2010	Osorno	Constituida	472	30	14.160	Serv-758-A
13	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 3	Fojas 1085 Vta. 1365	1987	Osorno	(*) Por notificar	772	30	23.160	Serv-759-A
14	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 2	Fojas 1098 N° 1377	1987	Osorno	(*) Por notificar	689	30	20.670	Serv-760-A
15	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 1	Fojas 998 N° 1162	1989	Osorno	(*) Por notificar	1.073	30	32.190	Serv-837
16	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Avellano					22			
17	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 6	Fojas 999 Vta. N° 1163	1989	Osorno	(*) Por notificar	281	30	8.430	Serv-761-A
18	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Villorrio					6			
19	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 4	Fojas 1659 N° 2133	1988	Osorno	(*) Por notificar	583	30	17.490	Serv-838
20	Inversiones Los Inkas S.A.	Fundo Moncopulli	Fojas 936 N° 1175	1987	Osorno	(*) Por notificar	1.835	30	55.050	Serv-831
22	Bernardo Eggers Reccius	Sin Nombre	Fojas 330 Vta. N° 446	1965	Osorno	Constituida	1.177	30	35.310	Serv-766-A

Debe decir:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
12	Juan Horacio Carrasco Hernández Marta Tania Hernández Garcés	Parcela N° 11	Fojas 3112 N° 2686	2010	Osorno	Constituida	509	30	15.270	Serv-758-B
13	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 3	Fojas 1085 Vta. 1365	1987	Osorno	Constituida	471	30	14.130	Serv-759-B
14	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Avellano					6			
15	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 7	Fojas 199 N° 243	1994	Osorno	Constituida	317	30	9.510	Serv-1131
16	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Villorrio					6			
17	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 8	Fojas 1084 N° 1364	1987	Osorno	Constituida	1.252	30	37.560	Serv-1132
18	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 12	Fojas 1087 N° 1366	1987	Osorno	Constituida	47	30	1.410	Serv-1133
19	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 13	Fojas 811 N° 1156	1988	Osorno	Constituida	926	30	27.780	Serv-1134
20	Rubén Osvaldo Sáez Higuera	Sin Nombre	Fojas 833 N° 725	2009	Osorno	Constituida	1.296	30	38.880	Serv-1135
	Víctor Abelardo Sáez Higuera									
	Nelly Iris Sáez Higuera									
	Abelardo Sáez Segovia									
22	Bernardo Eggers Reccius	Sin Nombre	Fojas 330 Vta. N° 446	1965	Osorno	Constituida	3.128	30	93.840	Serv-766-B

Donde dice:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
94	Inversiones Marbid Limitada	Parcela N° 1	Fojas 518 Vta. N° 438	2011	Osorno	(*) Por notificar	119	30	3.570	Serv-833

Debe decir:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
94	Sistema De Transmision Del Sur S. A.	Parcela N° 3	Fojas 4113 Vta. N° 3576	2011	Osorno	Terrenos Propios	119	30	3.570	-----

Donde dice:

Total	33.774	1.005.330
	Longitud (Mts.)	Superficie (Mts 2)

Debe decir:

Total	34.822	1.037.250
	Longitud (Mts.)	Superficie (Mts 2)

En lo restante y no considerado en la presente modificación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión definitiva anteriormente modificada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por modificada la solicitud de concesión definitiva antes indicada.

Osorno, 25 de enero de 2013.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal Sistema de Transmisión del Sur S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN

Alto Jahuel Transmisora de Energía, en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto denominado "Línea Ancoa-Alto Jahuel 2x500kV Primer Circuito", publicada en el Diario Oficial de fecha 01.04.2011 y en el Diario Financiero de fechas 24.03.2011 y 25.03.2011, posteriormente rectificadas por fe de erratas, en el mismo Diario Financiero los días 14.04.2011 y 15.04.2011; luego rectificadas según publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 15.05.2012 y publicaciones en el Diario Financiero de fechas 10.05.2012 y 11.05.2012; rectificadas nuevamente según publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 15.09.2012, y publicaciones en el diario de circulación nacional El Mostrador de fechas 12.09.2012 y 13.09.2012; y nuevamente rectificadas según publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 01.04.2013, y publicaciones en el diario de circulación nacional El Mostrador de fechas 27.03.2013 y 28.03.2013, viene en rectificar lo siguiente:

La modificación solicitada está basada en la necesidad de ajustar la solicitud de concesión a la situación jurídica actual de los predios afectados por el trazado de la línea, lo que implicará que predios nuevos sean afectados, y que otros inmuebles sufrieran cambios en los datos consignados originalmente, en los predios que se indican:

1. PREDIOS CON MODIFICACIÓN DE DATOS:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA	N° ROL SII	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONG. AFECTACION	SUPERFICIE AFECTACION	N° PLANO	SERV. VOLUNTARIA
1	Transec S.A.	Paño de terreno compuesto por varias propiedades	Colbún	5-30/11-117/11-86	1537 vta	2471	2009	Linares	18,59	1.122,99	1	
272	Gonzagrí S.A.	Parcela N° 13 del Proyecto de Parcelación Huelmul	Chimbarongo	230-241	817 vta	843	2011	San Fernando	248,96	18.232,00	246	
273	Maria Cristina Julia Úrrea León y María Isabel Zenteno Calderón	Parcela N° 12 del Proyecto de Parcelación Huelmul	Chimbarongo	230-240	1003	1041	2011	San Fernando	843,03	73.522,98	247	
461	Till Kreytenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 vta	3608	2011	Rancagua	45,75	2.732,04	412	
462	Bien Nacional de Uso Público	Ruta H-25	Machali	-	-	-	-	-	13,46	769,20		
463	Till Kreytenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 vta	3608	2011	Rancagua	167,34	9.333,86	412	
469	Till Kreytenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 vta	3608	2011	Rancagua	1.444,09	86.905,70	412	
481	Agrícola La Candelaria Limitada	Lotes N°239, 240, 246 al 251, 253 al 255, 257, 282 al 284, 298 al 304, 312 al 315, 343 al 345, 352 al 355 y Camino resultante de la subdivisión del Lote Dos de la subdivisión del resto de la Hacienda "La Candelaria" y parte de la Hacienda "La Punta"	Mostazal	138-6	3921	3713	1995	Rancagua	1.221,02	73.292,31	430	
482	Bien Nacional de Uso Público	Ruta La Punta - La Candelaria	Mostazal	-	-	-	-	-	19,66	1.178,14		
572	Transec S.A.	Parcelas N° 50, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 65, resultantes de la subdivisión de un predio de mayor extensión denominado Parcela A y Parcela B, ambas de la división de la Hija N°7 del Fundo o Hacienda El Diamante	Buín	1504-40	643	872	2009	Buín	282,03	16.868,23	514	



2. NUEVOS PREDIOS AFECTADOS:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA	N° ROL SU	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONG. AFECTACION	SUPERFICIE AFECTACION	N° PLANO	SERV. VOLUNTARIA
611	Sara Amada Iris Pérez González y Catalina Lucía Verbera Pérez González	Inmueble de rulo denominado El Manzano y Ojo de Agua	Machali	122-7122-6	5794	10989	2010	Rancagua	986,26	70.476,65	549	
612	Sara Amada Iris Pérez González y Catalina Lucía Verbera Pérez González	Inmueble de rulo denominado El Manzano y Ojo de Agua	Machali	122-7122-6	5794	10989	2010	Rancagua	11,47	679,86	549	
613	Sara Amada Iris Pérez González y Catalina Lucía Verbera Pérez González	Inmueble de rulo denominado El Manzano y Ojo de Agua	Machali	122-7122-6	5794	10989	2010	Rancagua	1.516,21	96.342,09	549	
614	Till Kreystenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 via	3608	2011	Rancagua	1.760,60	129.053,19	412	

En lo restante y no modificado a través de la presente rectificación, permanecen inalterados los términos y antecedentes contenidos en la solicitud original de concesión definitiva, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por rectificada la solicitud de concesión definitiva indicada.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueran del caso.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueran del caso.

SOLICITA CONCESIÓN DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión de Transmisión Eléctrica Definitiva; Orosí: Acompaña Documentos.

Excelentísimo Presidente de la República Sebastián Piñera E.

Joaquín Cornejo Moya, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 4.469.565-0 y José Antonio Jiménez Martínez, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.050.878-8, ambos en representación de Central Patache S.A., sociedad anónima, cuyo giro principal es la Generación, Suministro y Afines de la Energía Eléctrica, RUT 76.022.309-3, ambos domiciliados en Rosario Norte N° 615, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago, por intermedio del Ministerio de Energía, al Excmo. Presidente de la República respetuosamente exponen y solicitan:

1.- Solicitud de Concesión de Transmisión Eléctrica Definitiva

En virtud de la representación que investimos y en conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicitamos a su Excmo. señor Presidente de la República, se otorgue a nuestra representada, una Concesión de Transmisión Eléctrica Definitiva, por plazo indefinido, para establecer línea aérea y en un tramo subterránea de transmisión eléctrica 1x66 kV, denominada Línea de Transmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar, desde el sitio de la Central Patache hasta la Planta Elevadora de Agua, ambas instalaciones ubicadas a 60 km al sur de la ciudad de Iquique, frente al km 350,8 al costado este de la Ruta 1, comuna de Iquique, provincia de Iquique, I Región de Tarapacá. Igualmente se solicita la imposición de servidumbres en los predios afectados por las obras respectivas.

2.- Objetivo

La finalidad de la Línea será abastecer de energía eléctrica a la futura planta elevadora de agua de mar, de propiedad de nuestra representada, ubicada en el sector

denominado Punta Patillos, desde la Central Patache, ambas instalaciones ubicadas en la comuna de Iquique, I Región de Tarapacá.

3.- Antecedentes generales de la Línea

La Línea tendrá una longitud de 1.327,84 mt., considerando el tramo de 229,14 mt., tendidos en forma subterránea y 1.098,70 mt. del tramo tendido en forma aérea, tomando como punto de inicio la Central Patache y como punto de término la citada Planta Elevadora de Agua de Mar, ambas de propiedad de Central Patache S.A.

El tramo aéreo y el tramo subterráneo de esta línea de transmisión eléctrica 1x66 kV contará además con un cableado para comunicaciones, compuesto por fibra óptica, multipar de control y cable para telefonía, para mejorar su estándar de seguridad.

En los planos de planta general que se acompañan a la presente, se muestra el trazado de la Línea con la indicación de los bienes nacionales de uso público, como carretera y caminos que atravesará la misma y bien fiscal afectado en la nómina de propietarios que se acompaña a esta presentación. Asimismo, se adjuntan los respectivos planos de las servidumbres que deberán establecerse sobre los bienes nacionales de uso público y fiscales, tanto para el tendido e instalación de esta línea de transmisión eléctrica, como para su mantención.

Sobre los referidos predios será necesario constituir servidumbres eléctricas en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997.

Es necesario hacer presente que actualmente no hay servidumbres eléctricas constituidas de manera voluntaria en los predios que se verán afectados por el proyecto, pero sí solicitudes al Ministerio de Bienes Nacionales.

De acuerdo a lo dispuesto en la legislación eléctrica vigente, la línea tendrá una faja de servidumbre máxima de 7,06 mt. de ancho a cada lado del eje de la misma. La faja de servidumbre para la Línea de Transmisión de 66 kV Central Patache a Planta Elevadora de Agua de Mar tendrá un ancho total máximo de 14,12 mt. y se superpone sobre la faja de servidumbre de 20 mt. por donde se hará el trazado del camino y de las tuberías de impulsión y descarga de agua de mar para enfriamiento de la Central. Los detalles de la franja y las distancias mínimas se muestran en los planos de servidumbres que se acompañan a la presente solicitud.

Cabe señalar que la Línea afectará líneas eléctricas denominadas Tarapacá - Córdoros, de 1x220 kV, propiedad de Transelec Norte S.A., la línea de media tensión a Chanavayita de 13,8 kV, propiedad de la Empresa Eléctrica de Iquique S.A. y la Ruta 1 Antofagasta - Iquique, de la forma que se señala en la Memoria Descriptiva del Proyecto y Planos del mismo.

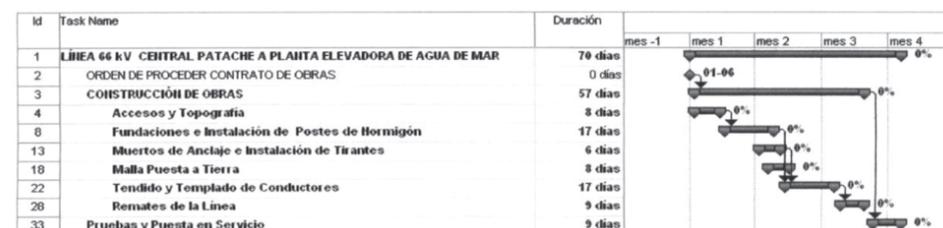
La Línea se encuentra inserta en la calificación ambiental aprobada del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Central Patache.

4.- Notificaciones

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República, que no existen propietarios particulares afectados a los cuales notificar.

5.- Plazo

El plazo total para la ingeniería y construcción de las obras de la línea, se ha estimado en 70 días hábiles, a partir de la fecha de inicio de las obras las que comenzaran a 30 días desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil. Los plazos contemplados para el desarrollo de cada etapa del proyecto se detallan en la Memoria Descriptiva, que se acompaña a la presente solicitud y cuyo detalle es el siguiente:



Los días indicados en el ítem "Duración" de la Carta Gantt corresponden a días hábiles solamente (lunes a viernes).

La solicitud de concesión es por plazo indefinido.

6.- Costo y financiamiento

El presupuesto estimado de las obras de la línea, referido al 27 de diciembre de 2012, valor total en moneda nacional, incluyendo gastos financieros, gastos